

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2026 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

BDNS (Identif.): 911624 a 911629.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2026 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME) que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en alguna de las líneas 1 o 2 convocadas, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de los conceptos subvencionables que se determinan en el apartado 2 de los respectivos cuadros resumen de las siguientes líneas de subvención convocadas y repercutir en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

b) Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

3. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en las partidas presupuestarias 1400010000 G/31C/47300 01 y 1400010000 G/31C/77100 01 2004000927 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
Línea 1	1400010000 G/31C/77100 01 2004000927	3.508.000,00 €	1.754.000,00 €	1.754.000,00 €
Línea 2	1400010000 G/31C/47300 01	502.000,00 €	251.000,00 €	251.000,00 €
TOTAL		4.010.000,00 €		

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior, se distribuyen entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad que a continuación se detallan. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y que en su caso, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00339172

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1:

PROVINCIA	TOTAL G/31C/77100	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
ALMERÍA	305.784,10 €	152.892,05 €	152.892,05 €
CÁDIZ	423.943,40 €	211.971,70 €	211.971,70 €
CÓRDOBA	390.186,40 €	195.093,20 €	195.093,20 €
GRANADA	622.842,80 €	311.421,40 €	311.421,40 €
HUELVA	257.708,90 €	128.854,45 €	128.854,45 €
JAÉN	360.093,30 €	180.046,65 €	180.046,65 €
MÁLAGA	583.926,50 €	291.963,25 €	291.963,25 €
SEVILLA	563.514,60 €	281.757,30 €	281.757,30 €
TOTAL	3.508.000,00 €	1.754.000,00 €	1.754.000,00 €

b) Para subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, Línea 2:

PROVINCIA	TOTAL G/31C/47300	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
ALMERÍA	43.758,40 €	21.879,20 €	21.879,20 €
CÁDIZ	60.666,00 €	30.333,00 €	30.333,00 €
CÓRDOBA	55.836,50 €	27.918,25 €	27.918,25 €
GRANADA	89.130,00 €	44.565,00 €	44.565,00 €
HUELVA	36.878,50 €	18.439,25 €	18.439,25 €
JAÉN	51.530,00 €	25.765,00 €	25.765,00 €
MÁLAGA	83.560,80 €	41.780,40 €	41.780,40 €
SEVILLA	80.639,80 €	40.319,90 €	40.319,90 €
TOTAL	502.000,00 €	251.000,00 €	251.000,00 €

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda en relación con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º b) de los cuadros resumen de las referidas bases reguladoras, para la presente convocatoria del año 2026 tendrán la consideración de beneficiarias las PYME que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2025):

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2025		CLASES DE ACTIVIDAD CNAE-2025	
Cód. 2D	TÍTULO CNAE-2025 2D	Cód. 4D	TÍTULO CNAE-2025 4D
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	-	TODAS LAS CLASES
02	Silvicultura y explotación forestal	-	TODAS LAS CLASES
03	Pesca y acuicultura	-	TODAS LAS CLASES
10	Industria alimentaria	-	TODAS LAS CLASES
11	Fabricación de bebidas	-	TODAS LAS CLASES
12	Industria del tabaco	-	TODAS LAS CLASES
13	Industria textil	-	TODAS LAS CLASES
14	Confección de prendas de vestir	-	TODAS LAS CLASES
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	-	TODAS LAS CLASES
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	-	TODAS LAS CLASES
17	Industria del papel	-	TODAS LAS CLASES
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	-	TODAS LAS CLASES
20	Industria química	-	TODAS LAS CLASES
21	Fabricación de productos farmacéuticos	-	TODAS LAS CLASES

00339172

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2025		CLASES DE ACTIVIDAD CNAE-2025	
Cód. 2D	TÍTULO CNAE-2025 2D	Cód. 4D	TÍTULO CNAE-2025 4D
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	-	TODAS LAS CLASES
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-	TODAS LAS CLASES
24	Metalurgia	-	TODAS LAS CLASES
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	-	TODAS LAS CLASES
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	-	TODAS LAS CLASES
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	-	TODAS LAS CLASES
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
30	Fabricación de otro material de transporte	-	TODAS LAS CLASES
31	Fabricación de muebles	-	TODAS LAS CLASES
33	Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos	-	TODAS LAS CLASES
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3524	Almacenamiento de gas como parte de los servicios de suministro de la red
36	Captación, depuración y distribución de agua	-	TODAS LAS CLASES
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	-	TODAS LAS CLASES
38	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos	-	TODAS LAS CLASES
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	-	TODAS LAS CLASES
41	Construcción de edificios	-	TODAS LAS CLASES
42	Ingeniería civil	-	TODAS LAS CLASES
43	Actividades de construcción especializada	-	TODAS LAS CLASES
46	Comercio al por mayor	-	TODAS LAS CLASES
47	Comercio al por menor	4781	Comercio al por menor de vehículos de motor
		4782	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
		4783	Comercio al por menor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas
		4791	Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado
		4792	Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado
49	Transporte terrestre y por tubería	-	TODAS LAS CLASES
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	-	TODAS LAS CLASES
51	Transporte aéreo	-	TODAS LAS CLASES
52	Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	-	TODAS LAS CLASES
53	Actividades postales y de mensajería	-	TODAS LAS CLASES
55	Servicios de alojamiento	5510	Hoteles y alojamientos similares
		5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
		5530	Campings y aparcamientos para caravanas
		5590	Otros servicios de alojamiento
56	Servicios de comidas y bebidas	5611	Restaurantes
		5612	Puestos de comidas
		5621	Servicios ocasionales de catering
		5622	Servicios regulares de catering y otros servicios de comidas
		5630	Servicios de bebidas
60	Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos	6010	Actividades de radiodifusión y distribución de audio
		6020	Actividades de programación de televisión, emisión y distribución de vídeos

00339172

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2025		CLASES DE ACTIVIDAD CNAE-2025	
Cód. 2D	TÍTULO CNAE-2025 2D	Cód. 4D	TÍTULO CNAE-2025 4D
61	Telecomunicaciones	-	TODAS LAS CLASES
63	Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información	-	TODAS LAS CLASES
65	Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	-	TODAS LAS CLASES
68	Actividades inmobiliarias	6812	Promoción inmobiliaria
		6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
75	Actividades veterinarias	-	TODAS LAS CLASES
77	Actividades de alquiler	-	TODAS LAS CLASES
78	Actividades relacionadas con el empleo	-	TODAS LAS CLASES
80	Servicios de investigación y seguridad	-	TODAS LAS CLASES
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	-	TODAS LAS CLASES
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	-	TODAS LAS CLASES
84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	8425	Servicios de extinción de incendios
85	Educación	8510	Educación preprimaria
		8561	Actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores
86	Actividades sanitarias	8697	Actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios
87	Asistencia en establecimientos residenciales	-	TODAS LAS CLASES
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	-	TODAS LAS CLASES
90	Actividades de creación artística y artes escénicas	-	TODAS LAS CLASES
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	-	TODAS LAS CLASES
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	-	TODAS LAS CLASES
94	Actividades asociativas	-	TODAS LAS CLASES
95	Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas	-	TODAS LAS CLASES
96	Servicios personales	-	TODAS LAS CLASES
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-	TODAS LAS CLASES

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

Cuarto. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 18 de mayo de 2021, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad de los proyectos o actividades:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75%
Línea 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como demás datos necesarios, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de la convocatoria, los cuales estarán disponibles para su presentación a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

Sevilla, 10 de junio de 2026.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), el Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, Luis Roda Oliveira.